



COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS

Tegucigalpa, M.D.C., Octubre de 2012



Atribuciones Presidente de la República

Artículo 245 numeral 31 de la Constitución de la República.

Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial...



Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Artículo 1:

La CNBS es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la habilidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.



Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Artículo 1:

Supervisar las actividades financieras, de seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público y otras instituciones financieras; y actividades determinadas por el Presidente en Consejo de Ministros...



Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Artículo 1:

...Además le corresponde vigilar que las instituciones supervisadas cuenten con sistemas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo; haciendo cumplir las leyes que regulan esas actividades con sujeción a diferentes criterios.



Registros Públicos

Además la CNBS administra los siguientes Registros Públicos:

- **Registro de Auditores Externos**
- **Registro Público del Mercado de Valores**
- **Registro de Evaluadores de Activos, Muebles e Inmuebles, y Garantías de Crédito**
- **Registro de Remesadoras**
- **Registro de Agentes Independientes y Sociedades de Corretaje de Seguros con y sin Fianza**
- **Registro de Ajustadores de Pérdidas o Liquidadores de Reclamos**
- **Registro de Corredores de Reaseguro del Exterior**
- **Registro de Reaseguradores del Exterior**
- **Registro de Actuarios**



Registros Públicos

El contenido y acceso a los registros públicos se encuentra disponible en:

<http://www.cnbs.gov.hn/transparencia/registro.html>



Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Estructura:

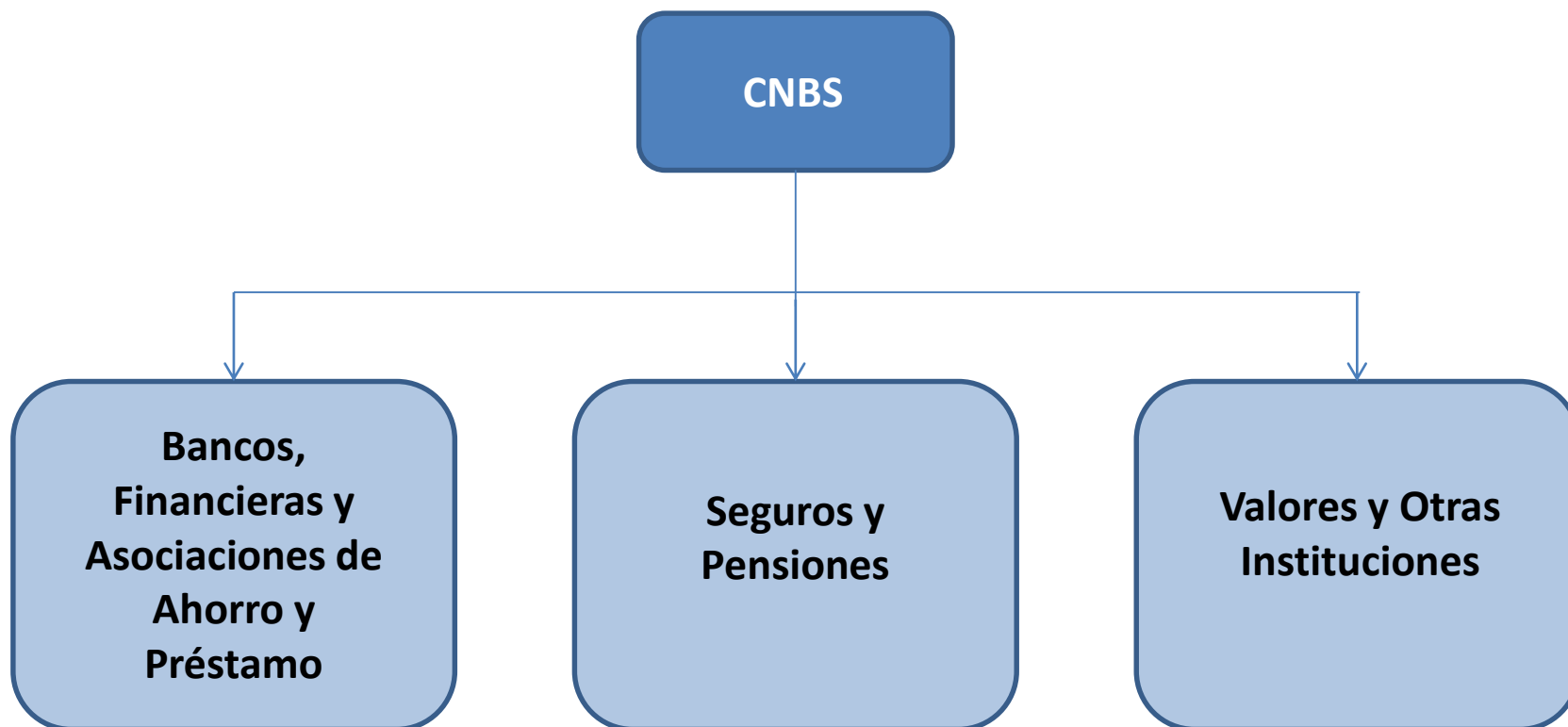
Integrada por tres (3) miembros propietarios (Comisionados) nombrados por la Presidencia de la República según requisitos de Ley.

Ejerce sus funciones basada en las normas y prácticas internacionales por medio de las Superintendencias



Estructura

Superintendencias:





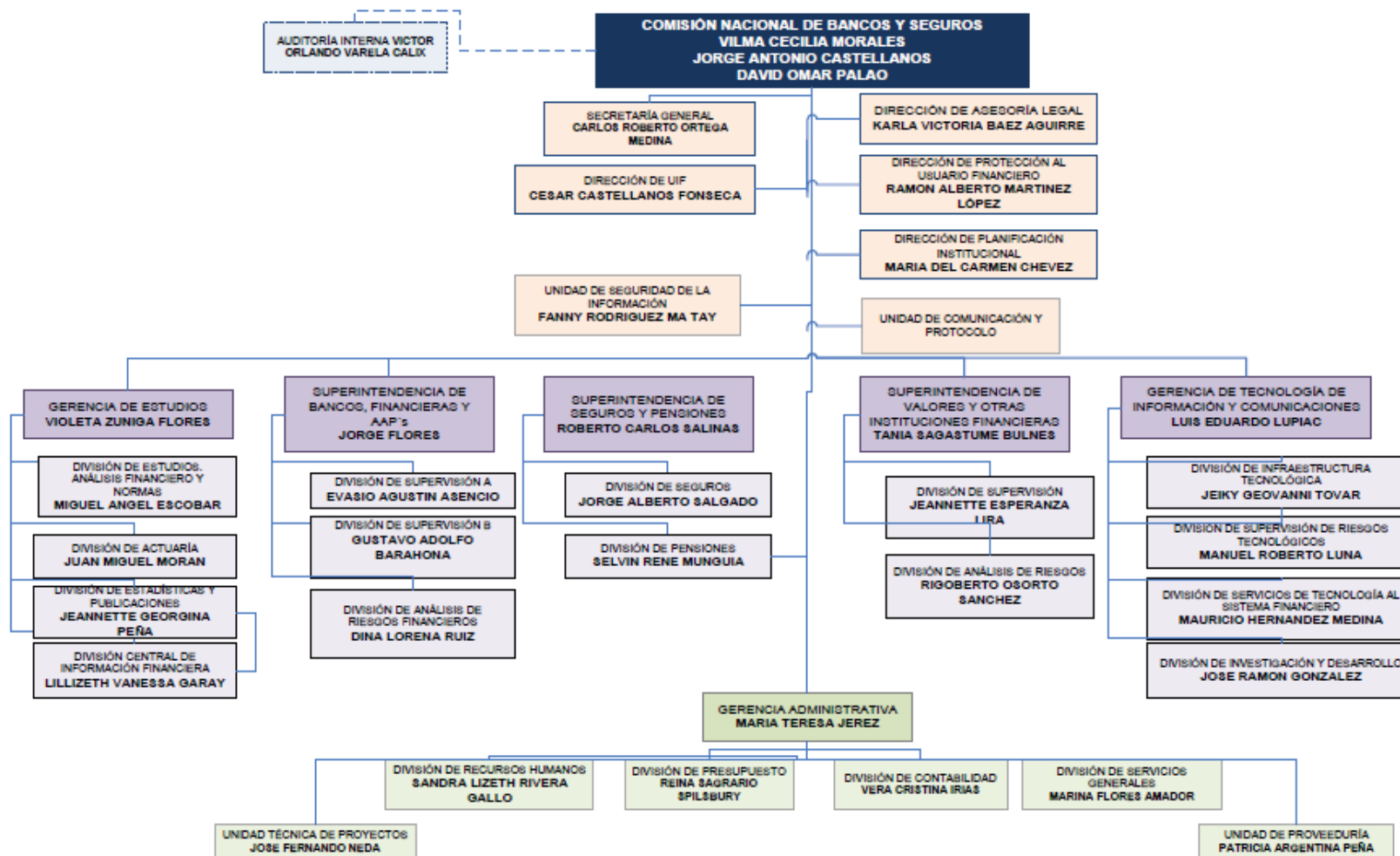
Ley contra el Delito de Lavado de Activos

Estructura:

Además en cumplimiento del artículo 44 reformado del decreto 45-2002 se crea la Unidad de Información Financiera (UIF) encargada de la recopilación, sistematización, consolidación y análisis de información relacionada con casos potencialmente relacionados a delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT) y sus delitos subyacentes, que puedan originarse en las instituciones supervisadas y otros obligados no supervisados.



Estructura





Estructura:

Organigrama administrativo disponible en el siguiente sitio:

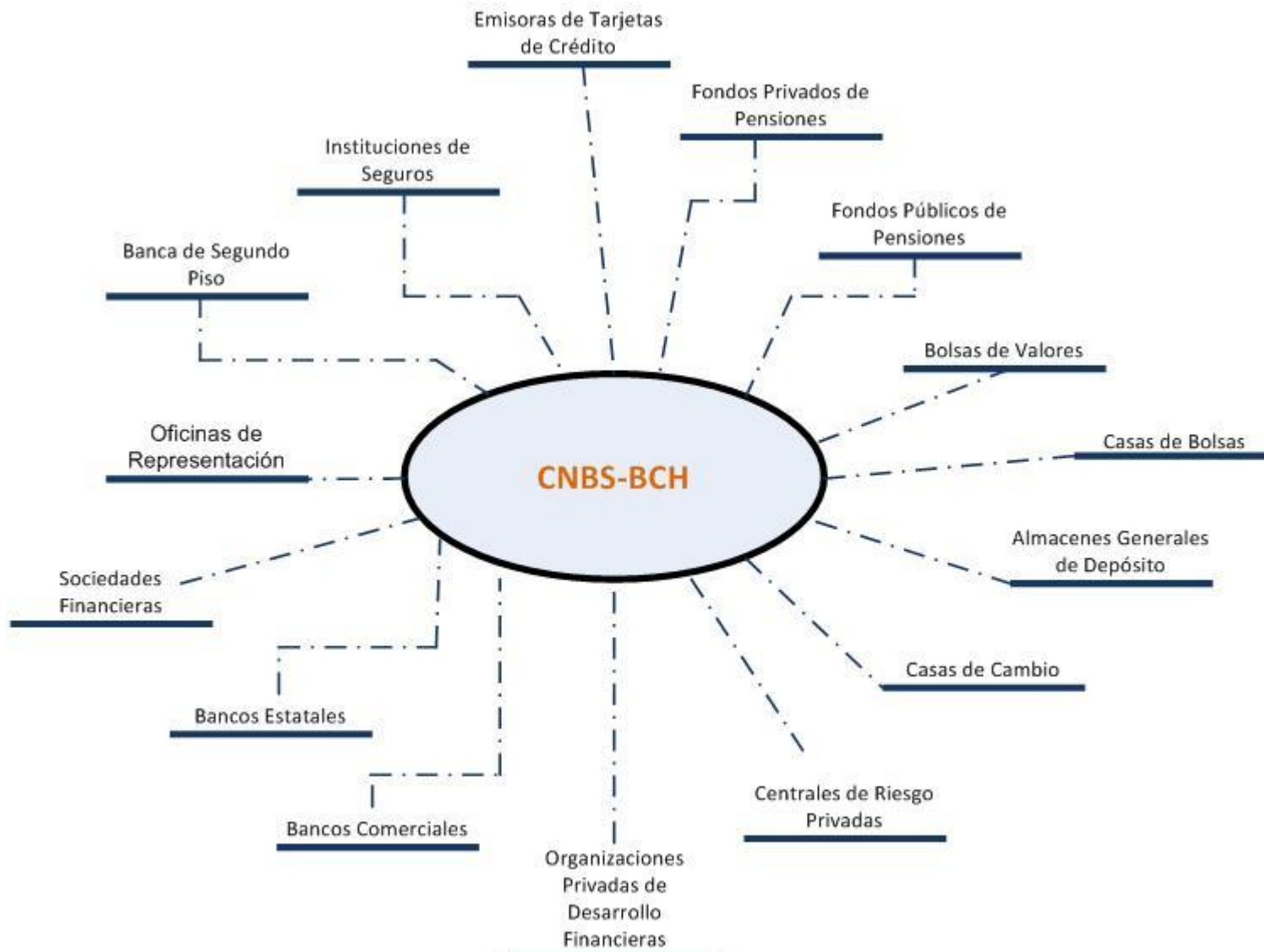
http://www.cnbs.gov.hn/transparencia/archivos/OrganigramaCNBS_GLOBAL.pdf

Atribuciones por unidad administrativa disponible en el siguiente sitio :

http://www.cnbs.gov.hn/transparencia/atrib_unid_admitiva.html



Sistema Supervisado





Sistema Supervisado

El listado de instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros se encuentra disponible en el siguiente sitio:
<http://ftp.cnbs.gov.hn/boletines/listainst.pdf>



Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Reserva de Información:

Los funcionarios y empleados deben guardar estricta reserva sobre información relacionada o proporcionada por las instituciones supervisadas, exceptuando mandatos judiciales o disposiciones legales y convenios internacionales sobre intercambio con instituciones análogas.



Coordinación Interinstitucional

Las instituciones que tienen capacidad legal de investigar o solicitar información al sistema supervisado entre ellos el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público, Órganos Jurisdiccionales y la Procuraduría General de la República, realizan las gestiones a través de la Secretaría General de la CNBS quien turna la misma a la dependencia especializada.



Coordinación Interinstitucional

Además de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que regula las relaciones del Tribunal con otros organismos de control, se firmó un Acuerdo Administrativo con la CNBS en fecha 28 de febrero 2005.



Coordinación Interinstitucional

En caso del TSC, las solicitudes están orientadas a la sustentación de investigaciones en el ejercicio de sus funciones, entre ellas la facultad de comprobar el contenido de las declaraciones juradas, por lo tanto a obtener información financiera de los servidores públicos y sus dependientes.



Coordinación Interinstitucional

La Unidad de Información Financiera es un medio para que el Ministerio Público, DIECP o el Órgano Jurisdiccional competente, obtengan información que consideren necesaria para la investigación de los delitos implícitos en la Ley contra el Delito de Lavado de Activos (LA) y la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo (FT).

Esta coordinación se realiza de forma directa entre las instituciones solicitantes y la UIF.



Coordinación Interinstitucional

Solicitudes Recibidas hasta el 3 de Octubre de 2012

DESCRIPCION	TOTAL
Órganos Jurisdiccionales	431
Ministerio Público	61
Procuraduría General de la República	46
Tribunal Superior de Cuentas	12
Otras Instituciones*	15
TOTAL	565
Fuente Secretaría General de la CNBS	
*UNAH, TSE, DEI, Unidad de Organización y Depuración del MP, DIECP, Ministerio del Interior y Población	



Actividades UIF (2012)

Datos al 3 de octubre de 2012

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Reporte de Transacciones Atípicas (AT) recibidos de las instituciones Financieras	613
Requerimientos de Información (RI) realizados a las instituciones Obligadas	174
Requerimientos de Privación (RP) realizados a las instituciones Obligadas	42
Requerimientos de Cooperación Internacional (CI) para otras UIF's a través del sitio web de Egmont	27
Compilación de Transacciones Financieras y Múltiples en Efectivo superiores a los \$ 10,000.00, reportadas por las instituciones obligadas.	4,679,443
Compilación de Transacciones superiores a los \$2,000.00, reportadas por concepto de recepción de remesas.	29,667
Casos procesados por los Analistas de UIF	231
Informes del cumplimiento de reportes efectuados por las instituciones Financieras para el seguimiento que efectúan las Superintendencias de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Valores y Otras Instituciones	21

Fuente UIF de la CNBS



Actividades UIF (2012)

Requerimientos Especiales:

Reforma a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, crea la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) con facultades de investigación:

Requerimientos recibidos	Personas investigadas
80	332



Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Artículo 21:

Siempre que las Superintendencias dentro del ámbito de sus funciones estimen que un acto es constitutivo de delito, lo harán del conocimiento de la Comisión y ésta, a su vez de la autoridad competente.



Datos de Contacto

Información adicional puede ser obtenida en nuestro sitio Web: www.cnbs.gov.hn

O a través de la Secretaría General al correo electrónico: CO Ortega@cnbs.gov.hn



**Muchas Gracias
por su atención**